

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 19 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando de la escritura pública No 852 de 19 de marzo de 1998, allegada de manera física por la Notaria Tercera del Circulo de Pereira. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

SUCESION

RADICACION No 76001-31-10-011-2020-00254-00

AUTO No 1267

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y de la revisión del expediente digital, se avizora que mediante escrito que corrió el traslado del incidente de heredero con mejor derecho, el incidentado manifestó que de conformidad con el artículo 272 del CGP, desconocía la escritura pública 852 de 19 de marzo de 1998, por no tener la certeza de su autoría, en razón a lo cual el despacho en anterior audiencia ordenó a la Notaria Tercera del Círculo de Pereira, que remitiera copia autentica de la misma, con la respectiva nota de vigencia.

Así las cosas y en atención a que la Notaria Tercera del Círculo de Pereira apporto copia de la referida escritura debidamente autenticada y con nota de vigencia, se procede a poner la misma en conocimiento de las partes

Por lo anterior, el Despacho;

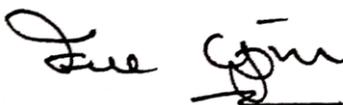
RESUELVE:

**Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

1º INCORPORAR a los autos para que obre, conste y poner en conocimiento de las partes el contenido de la escritura pública No 852 de 19 de marzo de 1998, allegada de manera física por la Notaria Tercera del Circulo de Pereira

2º REMITIR el link del proceso al correo electrónico de los abogados de los las partes.

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

EYCA

NOTIFICADO ESTADO ELECTRÓNICO #127 DE 20/08/20221